tal Voluntario en virtud del Caso 8.º del art.º 50 de la Ley de quintas debe ser excluido del alistamiento, y así lo pide al Ilustre Ayuntamiento. Y éste, visto en el citado Boletín que el mozo que indicado figura como Voluntario de marinería acordó excluir del Alistamiento al mencionado Miguel Ugarriza é Izaguirre.

Y no habiendo habido otra reclamación se dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento, y firman los Concejales de que certifico yo el Secretario.

Ramón Urmeneta

Angel Mugica

Luis Zgulan

José A. Ibarzabal

C. de Arese

Juan López

Guillermo Echeverria

El Secretario,

Francisco de Ugarriza

D. Ramón Urmeneta
" Cristóbal Arese 2
" Angel Mugica 3
" Juan López 4
" Luis Egilibar 5
" Javier Echanir 6
" José A. Ibarzabal 7
" Guillermo Echeverria 8

En la villa de Irurzun á treinta de Enero de mil novecientos y cinco, se reunió la mayoría del Ayuntamiento de la misma en la sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, hallándose presente el infrascrito Secretario; y habiéndose escusado oportunamente de la asistencia á esta sesión los demás

miembros de esta Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Amortizada

Dióse Cuenta de que la obligación nº 193 de la emisión de 30 de Junio de 1903, se halla amortizado en Diciembre último, por equivocación, pues que no corresponde su amortización hasta el año 1905, según terminantemente lo dice su título pero si el mismo, nº 193 de la emisión de 31 de Diciembre de 1900 y que ambos numeros se habían pagado; y por esta circunstancia especial, y toda vez que este año corresponde amortizar dos obligaciones del empréstito de 1903, se acuerda considerar por amortizada aquella obligación nº 193 de que se ha hecho mención.

A informe del Sr. Aspiazu

Dª Hilaria Muguerza en su instancia de esta fecha manifiesta que trata de modificar su casa nº 1 de Mazarredo según los planos que se acompañan y suplica se le autorice para realizar la obra. El Ayuntamiento cumpliendo el artº 4º del Reglamento de edificación y reforma de casas de esta villa, se acuerda oir el informe de D. Simón Aspiazu, para lo cual se le remitirá la instancia y plano ya indicado.

Cuentas

Merecieron la aprobación de esta municipalidad las siguientes cuentas disponiendo su pago, á saber: una de D. José Arámburu de 2 pesetas de limpieza de la Secretaría vieja que ha sido destinada para Telégrafos: otra de Agapito Arámburu y Cª de 3,25 pts. de portes de coche y farol carril de una caja instrumentos á Vitoria: otra de D. Javier Ignacio Echevarría de 14,25 pts. de velas suministradas á este Ayuntamiento.

Pendiente

Quedó pendiente una cuenta presentada por D. José J. Raymond importante de 91,30 pts. de los trabajos ejecutados en hidrantes de agua á domicilio á los suscriptores del barrio de S. Lorenzo para ver si es de cargo del mismo Raymond dichos trabajos con arreglo á las obligaciones impuestas al mismo como empleado de esta villa.

Sendero del Campo-Convento.

De largo la instancia de D. Ambrosio Amiama, D. José Ramón Aguirrezabal y otros setenta y un vecinos de esta villa, exponiendo que desde tiempo inmemorial han conocido un ca-

mino de paso público con sendero que desde la esquina del puente de Ozaeta por la orilla del río Deva se dirige al puente de Ascarunz, así como también el paso libre para el río para la limpieza de la ropa, y como resulta ahora que se ha cerrado con una valla de madera en la esquina de dicho puente de Ascarunz impidiendo el paso, suplican que el Ayuntamiento tome cartas en este asunto para hacer valer los derechos adquiridos evitando perjuicios al público que transite por dicho sendero y paso libre al río ya indicados. La Corporación municipal que es la encargada de la conservación de los caminos o veredas vecinales, sin embargo para obrar con arreglo á la Ley, se acuerda que el Sr. Alcalde Presidente se consulte el caso de que se trata con un Abogado adquiriendo á ese objeto las noticias pertinentes á este particular.

Suprimir corrida

Se dispuso suprimir la corrida de vacas el día de Santa Agueda 5 de Febrero próximo día del aniversario del martirio de nuestro Santo Patrón Martín de Aguirre, y que en su lugar, para solaz y entretenimiento del vecindario, toque la banda de música, además de lo ordinario, algunas piezas que convengan, pagándosele por este exceso de trabajo 17,50 pts.

Urinarios

Se acordó que se construyan tres urinarios en esta población en los sitios que mejor convengan dando encargo á D. Simón Aspiazu la presentación de los correspondientes proyectos, con planos presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Devolver la fianza

Esta vez que el Sr. D. José Gaytán de Ayala, Ingeniero Director de las obras de traída de aguas de Polpol á esta población, ha manifestado que, ya que están recibidas provisional y definitivamente las obras de tubería de conducción y distribución ejecutadas por D. Plácido Rodríguez, puede esta Corporación devolver la fianza constituida en garantía de su compromiso del 15 p% del importe total de las obras subastadas, el Ayuntamiento en su vista ha acordado que se devuelva la fianza ó garantía ya indicada, pero no sin hacer constar en acta el error cometido por el Sr. Rodríguez al manifestar en una instancia, que no se había practicado la recep-

Emision de 200 obligaciones

cion provisional de las obras ya indicadas, y en otra de fecha anterior consignaba el mismo que se hizo la recepcion provisional.

El Ayuntamiento de esta villa tiene dispuesto construir un edificio con destino á mercado con locales para correos y telégrafos, con habitaciones para el Jefe y Ordenanza y almacen de material y salones para Escuela de Artes y Oficios y demás servicios y para pagar el importe de las obras acuerda, que la emision de doscientas obligaciones de á 500 pesetas nominales se haga por medio de publica subasta en la forma y bajo las condiciones siguientes:

1ª El Ayuntamiento contrata un emprestito de cien mil pesetas, en publica subasta, emitiendo doscientas obligaciones de á quinientas pesetas cada una al interes anual de 4 por ciento.

2ª Las obligaciones seran al portador, se emitiran á la par, y el pago del interes se hará por semestres vencidos el cupon los dias 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

3ª La amortizacion se verificará en el plazo máximo de 43 años segun tabla que se publicará y se insertará al dorso de los títulos, pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de acelerarla ó verificarla de una vez.

4ª El pago del cupon y de la amortizacion se verificará en la Tesorería municipal de Vergara y en S. Sebastian en la Caja de Ahorros provincial.

5ª La amortizacion empezará á regir en el año de 1909.

6ª Las personas que deseen interesarse en la subasta presentarán sus solicitudes en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se insertará al pie del edicto;

7ª La adjudicacion provisional se hará al mejor postor, y el Ayuntamiento adjudicará hasta el numero de 200 obligaciones á los que presenten las proposiciones mas ventajosas á los intereses del municipio; y en el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el numero mas bajo de presentacion.

8ª Los licitadores á quienes se hubiese adjudicado el remate, deberán entregar la mitad de sus capitales ofrecidos en la Tesorería municipal ó Caja de Ahorros provincial para el 31 de Marzo próximo, y la otra mitad en 30 de Junio siguiente. La entrega de la primera mitad se justificará provisionalmente por medio de cargaremes y cartas de pago administrativos, corriendo el interés desde aquella fecha; y al verificar la entrega del resto de sus capitales en 30 de Junio con la misma fecha estarán extendidos y se pondrá á disposición del interesado, los títulos ú obligaciones que hubiere suscritos, para recibirlos y le sirvan de justificantes de la totalidad de la cantidad entregada.

9ª Quedan afectos á la responsabilidad de las descientas obligaciones de esta emisión todos los recursos de este municipio, especialmente los ingresos por el Mercado y rentas de los locales de Correos y telégrafos y demás productos que se obtuvieren, comprometiéndose el Ayuntamiento á no dar en ningún tiempo, á título gratuito el local del Mercado y de los demás ya indicados.

Con tanto se dió por terminada la sesión y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramón Urrutia

J. de Arroa

Angel Mugica

Juan Lopez

Luis Egurbide

José A. Mendabal

Guillermo Echevarría

El Secretario,

Francisco de Ugarriza